



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°171-2015-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°13 de fecha 21 de Julio del año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos del gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°13 de fecha 21 de Julio del año 2015 en la estación de orden del día se trató el Dictamen N°23-2015-CDUO/MPC presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras donde recomiendan al pleno del concejo municipal la firma del convenio y posteriormente se proceda al acuerdo de concejo a favor del Sr. Aguilberto Dávila Sánchez por haber cedido parte de su propiedad en un área de 828 m² para apertura de la vía. De acuerdo al Informe N°086 del Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano y Catastro quien manifiesta que habiéndose realizado las coordinaciones pertinentes con las autoridades y el propietario del terreno de nombre Aguilberto Dávila Sánchez, quien voluntariamente decide ceder 828 m² de su predio para la ejecución de la obra: Apertura del Jr. Heroínas Toledo (canal de irrigación – Av. Progreso) I Etapa Barrio Palo Seco, distrito de Concepción, provincia de Concepción Junín".

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se emite el:

ACUERDO N°171: El Concejo Municipal por unanimidad acuerda aprobar el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Concepción y el Sr. Aguilberto Dávila Sánchez por la cesión de terreno de su propiedad en un área de 828m² para la apertura del Jr. Heroínas Toledo (canal de irrigación Av. Progreso) I Etapa Barrio Palo Seco del distrito y provincia de Concepción, y autoriza al Sr. Alcalde suscribir el Convenio. Asimismo se encarga al ejecutivo realizar los trámites que correspondan para el cumplimiento del presente (Titularidad del predio).

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción a los 21 días del mes de Julio del año 2015.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
[Firma]
Lic. Sixto Osores Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos